



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".
"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

ORDENANZA N° 178 /2025

TEMA: DECLARAR DE INTERÉS INCLUSIVO MUNICIPAL LA "CARRERA NOCTURNA EPJA-ECE RUNNING", ORGANIZADA POR LA ESCUELA N° 7714 EPJA-ECE, DE LA CIUDAD DE ESQUEL.

VISTO: Las ediciones de la "Carrera Nocturna EPJA-ECE Running" organizada por la Escuela N° 7714 EPJA-ECE (Educación Permanente para Jóvenes y Adultos – Educación en Contexto de Encierro); las Ordenanzas N° 172/24, N° 258/24, N° 09/02 y su modificatoria N° 12/14 "Régimen de distinciones, reconocimientos y precedencias" (Expte. 282/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela N° 7714 EPJA-ECE se crea en 2017 mediante Resolución N° 499/17 del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, consolidando un recorrido institucional iniciado en 2011. Actualmente cuenta con más de 350 estudiantes distribuidos en tres sedes, con una propuesta pedagógica centrada en el emprendedurismo, la inclusión y la formación integral de jóvenes y adultos.

Que, la institución otorga el título de Bachiller en Economía y Administración, y desde 2025 también el de Bachiller en Turismo, articulando además con el Centro de Formación Profesional N° 655 (con titulación en Gestor de Microempresas e Informante Turístico Regional) y con la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (obteniendo la titulación como Gestor para Emprendimientos Comunitarios). Estas articulaciones fortalecen las trayectorias educativas y laborales de sus estudiantes.

Que, en este marco, la Carrera Nocturna EPJA-ECE Running surge como un proyecto pionero de carácter educativo, deportivo y comunitario, que integra la formación académica con la promoción de hábitos saludables, la inclusión social y el fortalecimiento del vínculo entre la escuela y la comunidad.

Que, la propuesta incluye distintas modalidades de participación, incorporando la milla adaptada como expresión de inclusión, ampliando la convocatoria a personas con diferentes capacidades y reforzando la perspectiva de equidad.

Que, el evento se ha consolidado como un espacio de encuentro intergeneracional, donde estudiantes, ex-estudiantes, familias, vecinos y atletas locales participan activamente, convirtiéndose en una experiencia pedagógica y social de alto impacto comunitario.

Que, la ciudad de Esquel posee una destacada tradición deportiva, con atletas que han representado a la región a nivel nacional e internacional, lo que otorga a esta iniciativa un valor simbólico y cultural adicional al proyectar a la ciudad como promotora del deporte, la educación y la inclusión.

Que, el Honorable Concejo Deliberante, en el marco de la Ordenanza N° 09/02 y su modificatoria N° 12/14, reconoce como de Interés Municipal aquellas iniciativas que fortalecen la educación, la cultura, el deporte y el desarrollo comunitario, siendo la presente una actividad que reúne todos esos atributos.

Que, resulta pertinente y necesario reconocer y acompañar institucionalmente esta propuesta que conjuga educación, deporte, cultura e inclusión, consolidándose como un rasgo distintivo de la identidad educativa y comunitaria de Esquel.

Que, la Comisión de Promoción Social, Cultura, Educación y Deportes del Honorable Concejo Deliberante emitió despacho favorable.



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".
"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL,
en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI - Nº 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1º: Declárase de Interés Municipal al evento "Carrera Nocturna EPJA-ECE Running"
cuya organización está a cargo de la Escuela Nº 7714 EPJA-ECE de la ciudad de Esquel.

ART. 2º: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

Esquel, 12 de septiembre de 2025.-

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 11º Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta Nº 15/2025, registrada como Ordenanza Nº 178/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA 1º de septiembre de 2025.

Sr. GUSTAVO ARIEL SIMIELI
SECRETARIO GRAL. DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Matías F. Taccotta
Intendente
Municipalidad de Esquel